



ENTRE RÍOS

ORDENANZA 9610/2017

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

Créase el Programa Municipal de Concientización:
Donar Salva Vidas, en la Municipalidad de Paraná.

Sanción: 07/07/2017; Promulgación: 28/07/2017;

Boletín Oficial 09/08/2017.

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de ordenanza:

Artículo 1º.- Créase el “Programa Municipal de Concientización: Donar Salva Vidas” en la Municipalidad de Paraná.

Art. 2º.- El “Programa Municipal de Concientización:

Donar Salva Vidas” se rige por los siguientes lineamientos:

- Incentivar, promover, y coordinar las actividades relacionadas con la donación de órganos, tejidos y células para trasplante, a través de campañas de difusión, actividades educativas, entre otras; con el fin de generar respuestas a las múltiples demandas de trasplantes, sustentado por la confianza y la actitud positiva de la comunidad hacia la donación.

- Promover el activismo y la participación ciudadana e incorporar mecanismos expresos y estratégicos para motivar la participación ciudadana en la creación de conciencia ciudadana para la donación de órganos, tejidos y células para trasplante.

- Procurar la coordinación y concreción de políticas públicas con miras a la creación de conciencia ciudadana y manifestación efectiva de la voluntad de donar órganos, tejidos y células para trasplante, con las instituciones gubernamentales en la temática, generando sistemas que permitan mayor efecto en las acciones y mejor logro de los propósitos de ésta Ordenanza.

Art. 3º.- La Municipalidad de Paraná en cumplimiento de la ley nacional de trasplantes se abstendrá de computar administrativamente la expresión de donar órganos en la licencia de conducir.

Art. 4º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de colaboración con las entidades gubernamentales y no gubernamentales competentes en la materia; para proyectar y articular trabajos en conjunto en la concientización de la donación de órganos, tejidos y células para trasplante, expresión de voluntad informada e incorporación en registros.

Art. 5º.- Establézcase dentro del “curso teórico práctico de educación para la seguridad vial” en la tramitación por primera vez del Carné de Conducción; la entrega de material informativo sobre la donación de órganos, tejidos y células para trasplante, expresión de voluntad informada e incorporación en registros.

Art. 6º.- Establézcase la obligatoriedad de contar con una computadora con acceso on line a la página oficial del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) en las oficinas de tramitación de carné para aquellos ciudadanos que deseen expresar su voluntad de donar órganos.

Art. 7º.- Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 7 de julio de 2017

Josefina B. Etienot; Presidente H. Concejo Deliberante.

Rodrigo Devinar; Secretario H. Concejo Deliberante.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)